



ACUERDO NÚMERO 018

22 DIC. 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 7 AÑOS DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 44 y 313 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994, y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El programa de Gobierno Una Gerencia Social con Transparencia dentro del componente “Educación, Bienestar social y Calidad de vida” se establece el compromiso con la niñez de brindar una atención integral de desarrollo y crecimiento a la primera infancia de 0 a 7 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo 2004-2007 el Componente Educación, Bienestar Social, Calidad de vida se define como Problema: la desarticulación entre los diferentes programas y proyectos hacia la población infantil y como Objetivo: articular Programas y Proyectos y desarrollar acciones para lograr una asistencia integral en la población infantil, por lo que se hace necesario trazar Programas: Niñez Atendida y Alimentación a Escolares, para atacar el problema.

ARTÍCULO TERCERO: Implementar el Programa de Atención Integral para los Niños y Niñas Menores de Siete Años de Edad en el Municipio de Sabaneta, en áreas de salud, educación, recreación, espacios lúdicos y protección de los derechos de los niños.

PARÁGRAFO: Establézcase el Programa de Atención Integral para los Niños y Niñas del Municipio de Sabaneta en una política pública coherente con la política Nacional y Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Articular los Programas y Proyectos de las diferentes secretarías, institutos, cajas de compensación familiar, ONGs, el ICBF que trabajan por la infancia y que estén atendiendo esta población infantil en el



Municipio de Sabaneta con el fin de trazar políticas de atención integral, a través de un trabajo intersectorial, para lograr unir esfuerzos y lograr el desarrollo integral.

PARÁGRAFO: Para una correcta articulación de los Programas y Proyectos se requiere capacitar a las madres comunitarias, padres de familia y docentes como agentes formadores comprometidos con la niñez.

ARTÍCULO QUINTO: Las entidades encargadas para trazar las políticas e implementar el Programa de Atención Integral en el Municipio de Sabaneta son: Secretaría de Educación y Cultura, Secretaria de Salud y Bienestar Social, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, El Instituto para el Deporte y la Recreación (INDESA); La Secretaria de Educación y Cultura coordinará el Programa.

ARTÍCULO SEXTO: Para la implementación del Programa, se concede un término de (4) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Alcalde Municipal para efectuar los traslados presupuestales para apropiar los recursos necesarios para la implementación y puesta en marchas del Programa.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Sabaneta a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de dos mil cinco (2005), después de haber sido debatido y aprobado en dos Sesiones realizadas en diferentes fechas.

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA
Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
Vicepresidente Primero

Fco

LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta Segunda

HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Secretario General

Recibido hoy 22 de Diciembre del 2005
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 22 de Diciembre del 2005
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde.

El Secretario.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 22 de Diciembre del 2005

Secretario